

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 111



jueves, 13 de junio de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-111

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la red de saneamiento municipal en Caleruega (Burgos) 4

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de Villaventín en el término municipal de Junta de Traslaloma (Burgos) 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el parque eólico ampliación Los Llanos en Hontoria de la Cantera y sus instalaciones eléctricas asociadas en Hontoria de la Cantera y Cogollos (Burgos) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el presupuesto de 2019 9

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el presupuesto de 2019 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos 11

diputación de burgos



sumario

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Resolución de concesión de las subvenciones del Plan I Empleo 2019 12

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 23

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2018 24

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación de los padrones fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio de 2019 25

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Aprobación de la memoria de los caminos Carresendero y Trabacada y depósito y memoria de abastecimiento y saneamiento de calle Las Parvas 27

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Policía Local

Vehículos abandonados en la vía pública 28

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 31

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMEGES

Delegación en un Concejales de las funciones de la Alcaldía para la celebración de un matrimonio 33

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Convocatoria de subvenciones a asociaciones enclavadas dentro del término municipal de Ibeas de Juarros por actividades desarrolladas durante el año 2018 34

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número once para el ejercicio de 2019 35

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Notificación del procedimiento de baja de oficio en el padrón municipal 36



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Seguridad Social 887/2018 37

Procedimiento ordinario 127/2019 39

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

FUNDACIÓN SOCIAL VALDEPORRES

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para cubrir una plaza de Director/a de la Residencia de la Tercera Edad Condado de la Revilla de Pedrosa de Valdeporres, en régimen de personal laboral fijo 41



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

V-0053-BU.

Doña Lidia Arribas Delgado, en representación del Ayuntamiento de Caleruega, con C.I.F. P0906600B, con domicilio a efectos de notificación en calle Diputación Provincial, 4, bajo A, en el término municipal de Caleruega (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la red de saneamiento municipal en Caleruega, al río Gromejón, en el término municipal de Caleruega (Burgos).

Información pública. –

Las aguas residuales procedentes de la red de saneamiento de Caleruega, antes de su vertido al cauce del río Gromejón, serán tratadas en las instalaciones de depuración proyectadas, formadas por:

- Pretratamiento:
 - Desbaste, rejas de gruesos de 30 mm de paso.
 - Reja tamiz, con un paso de sólidos comprendidos entre 1,5 y 6 mm.
 - Pozo bombeo, que mediante dos bombas de alimentación se controlará la repartición del caudal de agua en las líneas del humedal.
- Tratamiento primario:
 - Tres líneas de humedal artificial superficial de flujo vertical, con una superficie total de 900 m² y una densidad de 4 juncos por m².
- Tratamiento secundario:
 - Dos líneas de humedal artificial de flujo vertical, con una superficie total de 600 m² y una densidad de 4 juncos por m².
- Arqueta de toma de muestras, de 1.000 mm de diámetro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y sus modificaciones posteriores, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se encuentra disponible la documentación técnica del expediente de referencia (V-0053-BU).

En Valladolid, a 28 de mayo de 2019.

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas,
Pablo Seisdedos Fidalgo



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-S-797.

El Ayuntamiento de Junta de Traslaloma ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Junta de Traslaloma.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Villaventín.

Cauce: Arroyo innominado.

Término municipal del vertido: Junta de Traslaloma (Burgos).

El vertido con un volumen de 617 m³ anuales, es tratado mediante decantador, dos digestores biológicos y arquetas de entrada y salida.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 21 de mayo de 2019.

El Comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Edicto del Servicio Territorial de Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el parque eólico «Ampliación Los Llanos», en el término municipal de Hontoria de la Cantera y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Hontoria de la Cantera y Cogollos, en la provincia de Burgos, promovido por Enel Green Power España, S.L.

Por resolución de 19 de septiembre del 2019 del Servicio Territorial de Economía de Burgos (BOCyL número 45, de fecha 6 de marzo de 2019) por la que se modifica la autorización administrativa (autorización administrativa previa), se otorga autorización administrativa de construcción y se declara la utilidad pública del parque eólico «Ampliación Los Llanos», en el término municipal de Hontoria de la Cantera y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Hontoria de la Cantera y Cogollos, en la provincia de Burgos, promovido por Enel Green Power España, S.L., lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla anexa para que comparezcan el día 27 de junio de 2019 a la hora indicada en el anexo adjunto, en las dependencias del Ayuntamiento en la que radique la parcela afectada, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan



producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, número 3 (947 282 640). De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa Enel Green Power España, S.L.

En Burgos, a 21 de mayo de 2019.

El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz

* * *



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, DECLARADOS DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CONCRETO,
POR EL PARQUE EÓLICO «AMPLIACIÓN LOS LLANOS»

TÉRMINOS MUNICIPALES DE HONTORIA DE CANTERA Y COGOLLOS (BURGOS)

Nº FINCA EN PLANO	MUNC.	POLÍG.	PARC.	HORA 27 de junio 2019	PROPIETARIO	AEROG. Nº	PLENO DOMINIO		SERVIDUMBRES				PARAJE DEL TERRENO	
							ZAPATA (m²)	PLATAFOR. (m²)	VAL		ZANJA			VUELO (m²)
							Longitud (m)	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)		
9	HONTORIA DE LA CANTERA	501	36	9:30	ORTEGA LOPEZ, VISITACION	WTG-06	-	-	8,50	-	-	-	2.712,08	ALTO DEL MAYORAZGO
10	HONTORIA DE LA CANTERA	501	37	9:45	ROMO DIEZ, Nº ASCENSIÓN, CELESTINA, GREGORIO, EUSEBIO, FELIX, SARA Y Mª CRUZ	WTG-06.06	-	-	14,04	-	-	-	146,20	ALTO DEL MAYORAZGO
15	HONTORIA DE LA CANTERA	502	126	10:00	SANTIDRIAN HERAS, Mª CRUZ, FERNANDO Y AURELIA	WTG-10	-	-	-	-	-	-	3,08	ALTO DEL MAYORAZGO
17	HONTORIA DE LA CANTERA	504	326	10:15	BENITO LOPEZ, TRINIDAD		-	-	-	-	36,08	381,52	-	EL NOGAL
30	HONTORIA DE LA CANTERA	504	10.321	10:15	GIL GIL, CONSUELO		-	-	-	-	126,37	1.261,48	-	EL NOGAL
33	HONTORIA DE LA CANTERA	502	136	10:30	HERAS CUÑADO, VICTOR		-	-	-	-	58,66	-	-	ALTO DEL MAYORAZGO
54	COGOLLOS	518	791	11:15	BUENO MARTINEZ, ANUNCIACION		-	-	-	-	22,37	219,72	-	LA CARBONERA
60	COGOLLOS	512	533	11:30	ABAD IMASA, MARIA LUISA		-	-	-	-	129,59	1.295,33	-	LOS AGUANARES
63	COGOLLOS	510	481	11:45	AUSIN SAGREDO JULIA (HROS. DE)		-	-	-	-	87,61	876,12	-	LA CARBONERA
65	COGOLLOS	512	518	12:00	PALACIOS CUÑADO, ADOLFO, MANUEL Y TOMÁS		-	-	-	-	49,18	330,50	-	LA CARBONERA
73	COGOLLOS	513	561	12:15	ROMO REYO, Nº ALMUDENA Y GONZALO		-	-	-	-	-	0,52	-	LA CARBONERA
77	COGOLLOS	514	10.572	12:30	ALONSO MORAL FRUTOS Y SANTIDRIAN MORAL, ROSARIO		-	-	141,31	1.800,94	432,18	4.234,93	-	BAIADA DE FUENTE LAGOS
78	COGOLLOS	512	20.532	12:45	HERAS CUÑADO, VICTOR		-	-	-	-	36,86	386,86	-	LOS AGUANARES
87	COGOLLOS	518	805	13:00	LARA ORTEGA, Nº SOLEDAD		-	-	-	-	209,83	2.098,23	-	LA CARBONERA
92	COGOLLOS	518	10.802	13:10	ABAD IMASA, MIGUEL		-	-	-	-	-	17,19	-	LA CARBONERA



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2019, aprobó el expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial para 2019.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 8 de mayo de 2019, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo, según se acredita en certificación de la Secretaría de fecha 31 de mayo de 2019, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 169 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos e ingresos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 2, queda de la siguiente forma:

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I	Gastos de personal	38.548.800,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.705.559,47
III	Gastos financieros	231.000,00
IV	Transferencias corrientes	15.202.958,72
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	500.000,00
VI	Inversiones reales	10.446.857,57
VII	Transferencias de capital	19.362.101,80
VIII	Activos financieros	1.800.000,00
IX	Pasivos financieros	5.443.000,00
	Total	109.240.277,56



INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I	Impuestos directos	7.422.800,00
II	Impuestos indirectos	5.911.000,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.713.200,00
IV	Transferencias corrientes	79.460.000,00
V	Ingresos patrimoniales	412.200,00
VI	Enajenación de inversiones reales	20.000,00
VII	Transferencias de capital	135.000,00
VIII	Activos financieros	4.166.077,56
	Total	109.240.277,56

En Burgos, a 6 de junio de 2019.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2019, aprobó el expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos para 2019.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 8 de mayo de 2019, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo, según se acredita en certificación de la Secretaría de 31 de mayo de 2019, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 169 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos e ingresos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 2, queda de la siguiente forma:

GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I	Gastos de personal	795.500,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.714.000,00
IV	Transferencias corrientes	866.500,00
VI	Inversiones reales	124.000,00
VII	Transferencias de capital	1.417.892,28
	Total	5.917.892,28

INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	319.000,00
IV	Transferencias corrientes	3.851.000,00
V	Ingresos patrimoniales	80.000,00
VIII	Activos financieros	1.667.892,28
	Total	5.917.892,28

En Burgos, a 6 de junio de 2019.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, celebrada el día 24 de mayo de 2019, se aprobó la resolución de concesión de las subvenciones del Plan I Empleo 2019, con el siguiente tenor literal:

«Aprobación del Plan I Empleo 2019 – Resolución de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Excm. Diputación de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el servicio público de empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica don Ricardo Martínez Rayón, de fecha 23 de mayo de 2019, y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 5 de marzo de 2019, el extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación el 15 de febrero de 2019, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones del Plan I de Empleo 2019, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras o servicios de interés general o social y habiendo transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes/acepciones, se debe proceder a la concesión de las mismas.

La base decimotercera de las bases reguladoras establece que el órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, que realizará las actuaciones oportunas en virtud de las cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Visto el informe del citado Servicio, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, una vez realizado el estudio y valoración de las solicitudes recibidas, y aplicando los criterios de valoración establecidos y con el límite del crédito presupuestario asignado, se procede a la concesión de subvenciones a los municipios beneficiarios, expresándose igualmente la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención y la causa debidamente motivada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Resolver la convocatoria correspondiente al Plan I Empleo 2019, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la



provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

A) Conceder la subvención correspondiente al Plan I Empleo 2019, a los siguientes municipios, por el importe inicial que se indica:

PLAN I DE EMPLEO 2019: RESOLUCIÓN CONCESIÓN INICIAL					
Nº	Nº ANEXO I	Municipio	POBLACIÓN TOTAL A 01/01/18	MEDIA ANUAL PARO 2018	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA INICIAL
1	1	BRIVIESCA	6.675	543,08	10.000,00 €
2	2	MEDINA DE POMAR	5.816	389,75	10.000,00 €
3	3	VILLARCAYO DE MER.	4.207	313,17	10.000,00 €
4	4	VALLE DE MENA	3.739	187,58	10.000,00 €
5	5	ROA	2.185	182,17	10.000,00 €
6	6	LERMA	2.560	132,17	10.000,00 €
7	7	SALAS DE LOS INFANTES	1.955	99,08	10.000,00 €
8	8	QUINTANAR DE LA SIERRA	1.690	98,83	10.000,00 €
9	9	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1.696	93,00	10.000,00 €
10	10	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	2.007	92,33	10.000,00 €
11	11	BELORADO	1.816	80,58	10.000,00 €
12	12	MELGAR DE FERNAMENTAL	1.611	70,50	10.000,00 €
13	13	VILLAGONZALO PEDERNALES	1.785	69,83	10.000,00 €
14	14	PRADOLUENGO	1.169	61,08	10.000,00 €
15	15	VILLALBILLA DE BURGOS	1.406	59,25	10.000,00 €
16	16	ARCOS	1.684	57,25	10.000,00 €
17	17	IBEAS DE JUARROS	1.405	54,58	10.000,00 €
18	18	VALLE DE TOBALINA	948	54,17	10.000,00 €
19	19	CARDEÑADIJO	1.313	52,58	10.000,00 €
20	20	VILLADIEGO	1.527	48,50	10.000,00 €
21	21	CARDEÑAJIMENO	1.101	43,58	10.000,00 €
22	22	MERINDAD DE RIO UBIERNA	1.443	39,17	10.000,00 €
23	23	OÑA	1.024	38,50	10.000,00 €
24	24	TRESPADERNE	809	38,42	10.000,00 €
25	25	CONDADO DE TREVIÑO	1.352	31,58	10.000,00 €
26	26	MERINDAD DE MONTIJA	733	30,58	10.000,00 €
27	27	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	669	30,42	10.000,00 €
28	28	MERINDAD DE VALDEPORRES	429	30,42	10.000,00 €
29	29	HUERTA DE REY	932	30,25	10.000,00 €
30	30	PEÑARANDA DE DUERO	527	30,25	10.000,00 €
31	31	CASTRILLO DE LA VEGA	632	29,58	10.000,00 €
32	32	VALLE DE LOSA	498	28,75	10.000,00 €
33	33	TARDAJOS	782	28,58	5.000,00 €
34	34	SOTILLO DE LA RIBERA	490	27,08	5.000,00 €
35	36	PALACIOS DE LA SIERRA	721	26,83	5.000,00 €
36	37	FUENTESPINA	775	25,75	5.000,00 €
37	38	COGOLLOS	545	25,67	5.000,00 €



PLAN I DE EMPLEO 2019: RESOLUCIÓN CONCESIÓN INICIAL					
Nº	Nº ANEXO I	Municipio	POBLACIÓN TOTAL A 01/01/18	MEDIA ANUAL PARO 2018	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA INICIAL
38	39	GUMIEL DE IZAN	548	25,58	5.000,00 €
39	40	CASTROJERIZ	803	24,17	5.000,00 €
40	41	REGUMIEL DE LA SIERRA	349	24,17	5.000,00 €
41	42	VILLARIEZO	644	23,17	5.000,00 €
42	43	BUNIEL	543	23,00	5.000,00 €
43	44	TORTOLES DE ESGUEVA	458	22,75	5.000,00 €
44	45	SASAMON	995	22,50	5.000,00 €
45	46	HONTORIA DEL PINAR	669	22,17	5.000,00 €
46	47	VILVIESTRE DEL PINAR	549	22,08	5.000,00 €
47	48	VALLE DE VALDEBEZANA	477	22,00	5.000,00 €
48	49	CEREZO DE RIO TIRON	575	21,92	5.000,00 €
49	50	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	402	21,83	5.000,00 €
50	51	TORRESANDINO	657	21,42	5.000,00 €
51	52	VILLALBA DE DUERO	673	20,92	5.000,00 €
52	53	ORBANEJA RIOPICO	328	20,42	5.000,00 €
53	54	MILAGROS	451	20,00	5.000,00 €
54	55	GUMIEL DE MERCADO	310	19,83	5.000,00 €
55	56	PEDROSA DE DUERO	438	19,50	5.000,00 €
56	57	PUEBLA DE ARGANZON, LA	495	19,17	5.000,00 €
57	58	QUINTANILLAS, LAS	376	18,83	5.000,00 €
58	59	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	653	18,67	5.000,00 €
59	60	VALLE DE SEDANO	427	18,58	5.000,00 €
60	62	CASTRILLO DEL VAL	792	17,50	5.000,00 €
61	63	COVARRUBIAS	545	17,50	5.000,00 €
62	64	SOTRAGERO	268	17,33	5.000,00 €
63	65	CALERUEGA	433	17,17	5.000,00 €
64	66	REVILLARRUZ	523	16,58	5.000,00 €
65	67	VILLALMANZO	438	16,42	5.000,00 €
66	68	SAN MAMES DE BURGOS	298	16,25	5.000,00 €
67	69	HOYALES DE ROA	223	16,17	5.000,00 €
68	70	ESTEPAR	608	16,08	5.000,00 €
69	71	CANICOSA DE LA SIERRA	470	16,08	5.000,00 €
70	72	BAÑOS DE VALDEARADOS	342	16,08	5.000,00 €
71	74	FRIAS	254	15,42	5.000,00 €
72	75	PANCORBO	436	15,08	5.000,00 €
73	76	ARAUZO DE MIEL	326	14,83	5.000,00 €
74	78	SANTA MARIA DEL CAMPO	537	14,08	5.000,00 €
75	79	CARCEDO DE BURGOS	411	13,92	5.000,00 €
76	80	VALLE DE SANTIBAÑEZ	480	13,83	5.000,00 €
77	81	VALDORROS	333	13,33	5.000,00 €
78	82	ARLANZON	408	13,25	5.000,00 €
79	83	QUEMADA	238	13,25	5.000,00 €
80	84	VADOCONDES	369	12,83	5.000,00 €



PLAN I DE EMPLEO 2019: RESOLUCIÓN CONCESIÓN INICIAL					
Nº	Nº ANEXO I	Municipio	POBLACIÓN TOTAL A 01/01/18	MEDIA ANUAL PARO 2018	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA INICIAL
81	85	VILLANUEVA DE GUMIEL	278	12,42	5.000,00 €
82	86	HORRA, LA	337	12,17	5.000,00 €
83	87	MERINDAD DE CUESTA-URRIA	313	11,83	5.000,00 €
84	88	ZAZUAR	226	11,67	5.000,00 €
85	89	MERINDAD DE VALDIVIELSO	386	11,08	5.000,00 €
86	90	VILLAHOZ	309	11,00	5.000,00 €
87	93	REVILLA Y AHEDO, LA	107	10,17	5.000,00 €
88	94	RUBENA	183	10,00	5.000,00 €
89	95	VILLASUR DE HERREROS	276	9,75	5.000,00 €
90	96	POZA DE LA SAL	294	9,33	5.000,00 €
91	97	SARRACIN	245	9,33	5.000,00 €
92	98	SAN JUAN DEL MONTE	142	9,25	5.000,00 €
93	99	NAVA DE ROA	224	9,08	5.000,00 €
94	100	FRESNO DE RIO TIRON	181	8,92	5.000,00 €
95	101	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	383	8,83	5.000,00 €
96	103	FUENTELCESPED	235	8,67	5.000,00 €
97	104	VALLE DE MANZANEDO	126	8,67	5.000,00 €
98	105	VALLE DE ZAMANZAS	50	8,67	5.000,00 €
99	106	QUINTANAORTUÑO	267	8,58	5.000,00 €
100	107	OLMEDILLO DE ROA	189	8,58	5.000,00 €
101	108	CUEVA DE ROA, LA	85	8,58	5.000,00 €
102	109	ALBILLOS	214	8,42	5.000,00 €
103	110	SANTA INES	141	8,42	5.000,00 €
104	111	SALAS DE BUREBA	131	8,42	5.000,00 €
105	112	VALLE DE VALDELUCIO	321	8,17	5.000,00 €
106	113	FUENTECEN	227	8,08	5.000,00 €
107	114	REDECILLA DEL CAMINO	115	8,08	5.000,00 €
108	115	PRESENCIO	179	8,00	5.000,00 €
109	116	PAMPLIEGA	282	7,92	5.000,00 €
110	117	SAN MARTIN DE RUBIALES	141	7,75	5.000,00 €
111	118	BALBASES, LOS	311	7,67	5.000,00 €
112	120	CASTRILLO DE LA REINA	185	7,42	5.000,00 €
113	121	CAVIA	233	7,33	5.000,00 €
114	122	CAYUELA	177	7,33	5.000,00 €
115	123	MADRIGALEJO DEL MONTE	168	7,33	5.000,00 €
116	124	MECERREYES	211	7,25	5.000,00 €
117	125	SALDAÑA DE BURGOS	169	7,00	5.000,00 €
118	126	SANTA GADEA DEL CID	145	7,00	5.000,00 €
119	127	NEILA	158	6,50	5.000,00 €
120	129	BARRIOS DE BUREBA, LOS	194	6,33	5.000,00 €
121	131	VID Y BARRIOS, LA	239	6,25	5.000,00 €
122	132	MORADILLO DE ROA	172	5,92	5.000,00 €
123	133	QUINTANILLA DE LA MATA	114	5,92	5.000,00 €



PLAN I DE EMPLEO 2019: RESOLUCIÓN CONCESIÓN INICIAL					
Nº	Nº ANEXO I	Municipio	POBLACIÓN TOTAL A 01/01/18	MEDIA ANUAL PARO 2018	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA INICIAL
124	134	AGUILAR DE BUREBA	61	5,83	5.000,00 €
125	135	BERLANGAS DE ROA	184	5,75	5.000,00 €
126	136	MONASTERIO DE RODILLA	164	5,75	5.000,00 €
127	137	VALLE DE OCA	157	5,67	5.000,00 €
128	138	JUNTA DE TRASLALOMA	131	5,58	5.000,00 €
129	139	SANTO DOMINGO DE SILOS	279	5,50	5.000,00 €
130	140	HACINAS	155	5,50	5.000,00 €
131	142	ISAR	307	5,42	5.000,00 €
132	143	VILLASANDINO	189	5,42	5.000,00 €
133	144	BUGEDO	173	5,42	5.000,00 €
134	145	PEDROSA DEL PRINCIPE	174	5,33	5.000,00 €
135	146	CAMPILLO DE ARANDA	162	5,25	5.000,00 €
136	147	FUENTEMOLINOS	107	5,25	5.000,00 €
137	148	ARANDILLA	161	5,17	5.000,00 €
138	149	HONTORIA DE LA CANTERA	156	5,17	5.000,00 €
139	150	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	150	5,08	5.000,00 €
140	151	SOTRESGUDO	448	4,92	5.000,00 €
141	152	BARBADILLO DEL MERCADO	143	4,83	5.000,00 €
142	153	BARBADILLO DEL PEZ	67	4,75	5.000,00 €
143	154	TUBILLA DEL LAGO	160	4,67	5.000,00 €
144	155	PINILLA DE LOS BARRUECOS	111	4,50	5.000,00 €
145	158	CILLERUELO DE ABAJO	224	4,42	5.000,00 €
146	159	PRADANOS DE BUREBA	53	4,42	5.000,00 €
147	160	VILLANUEVA DE TEBA	41	4,42	5.000,00 €
148	161	FUENTENEBRO	126	4,33	5.000,00 €
149	162	TORREGALINDO	126	4,33	5.000,00 €
150	163	BUSTO DE BUREBA	149	4,17	5.000,00 €
151	164	URBEL DEL CASTILLO	79	4,17	5.000,00 €
152	165	ATAPUERCA	172	4,08	5.000,00 €
153	166	TAMARON	38	4,08	5.000,00 €
154	167	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	175	4,00	5.000,00 €
155	168	REVILLA VALLEJERA	115	3,92	5.000,00 €
156	169	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	119	3,83	5.000,00 €
157	170	PARDILLA	117	3,83	5.000,00 €
158	171	RABE DE LAS CALZADAS	208	3,75	5.000,00 €
159	172	MADRIGAL DEL MONTE	147	3,75	5.000,00 €
160	173	PADRONES DE BUREBA	50	3,75	5.000,00 €
161	174	ARRAYA DE OCA	49	3,75	5.000,00 €
162	175	PEDROSA DE RIO URBEL	251	3,58	5.000,00 €
163	176	HORTIGÜELA	103	3,58	5.000,00 €
164	177	MAMBRILLA DE CASTREJON	100	3,58	5.000,00 €
165	178	ARIJA	126	3,33	5.000,00 €
166	179	SARGENTES DE LA LORA	114	3,33	5.000,00 €



PLAN I DE EMPLEO 2019: RESOLUCIÓN CONCESIÓN INICIAL					
Nº	Nº ANEXO I	Municipio	POBLACIÓN TOTAL A 01/01/18	MEDIA ANUAL PARO 2018	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA INICIAL
167	180	BOZOO	98	3,33	5.000,00 €
168	181	QUINTANAVIDES	79	3,33	5.000,00 €
169	183	QUINTANA DEL PIDIO	154	3,25	5.000,00 €
170	184	ANGUIX	135	3,17	5.000,00 €
171	185	QUINTANAPALLA	111	3,17	5.000,00 €
172	186	ARAUZO DE TORRE	73	3,17	5.000,00 €
173	188	BAHABON DE ESGUEVA	73	3,08	5.000,00 €
174	190	CONTRERAS	80	3,00	5.000,00 €
175	191	OQUILLAS	55	3,00	5.000,00 €
176	192	HONTORIA DE VALDEARADOS	180	2,92	5.000,00 €
177	194	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	140	2,83	5.000,00 €
178	196	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	99	2,83	5.000,00 €
179	197	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	86	2,83	5.000,00 €
180	198	ROJAS	65	2,83	5.000,00 €
181	199	CARDEÑUELA RIOPICO	112	2,75	5.000,00 €
182	200	AMEYUGO	105	2,75	5.000,00 €
183	201	VILLAGALIJO	61	2,75	5.000,00 €
184	202	CORUÑA DEL CONDE	112	2,67	5.000,00 €
185	204	VILLAZOPEQUE	58	2,67	5.000,00 €
186	205	ROYUELA DE RIO FRANCO	193	2,58	5.000,00 €
187	207	CUBILLO DEL CAMPO	95	2,58	5.000,00 €
188	208	VILLANGOMEZ	217	2,50	5.000,00 €
189	210	PINILLA TRASMONTE	167	2,33	5.000,00 €
190	211	PUENTEDURA	115	2,33	5.000,00 €
191	212	CUBO DE BUREBA	98	2,33	5.000,00 €
192	214	PADILLA DE ARRIBA	77	2,25	5.000,00 €
193	215	TORREPADRE	68	2,25	5.000,00 €
194	216	VILLANUEVA DE ARGANO	108	2,17	5.000,00 €
195	217	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	90	2,17	5.000,00 €
196	219	TORRECILLA DEL MONTE	65	2,17	5.000,00 €
197	220	VALDEZATE	136	2,08	5.000,00 €
198	221	VILLAESCUSA DE ROA	105	2,08	5.000,00 €
199	222	PERAL DE ARLANZA	167	2,00	5.000,00 €
200	223	AUSINES, LOS	129	2,00	5.000,00 €
201	224	BRAZACORTA	55	2,00	5.000,00 €
202	225	CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	52	2,00	5.000,00 €
203	226	VILLAESPASA	24	2,00	5.000,00 €
204	229	BERBERANA	55	1,92	5.000,00 €
205	230	TUBILLA DEL AGUA	134	1,83	5.000,00 €
206	231	BARBADILLO DE HERREROS	109	1,83	5.000,00 €
207	232	REVILLA DEL CAMPO	94	1,83	5.000,00 €
208	233	VALLUERCANES	76	1,83	5.000,00 €
209	234	AGUAS CANDIDAS	57	1,83	5.000,00 €



PLAN I DE EMPLEO 2019: RESOLUCIÓN CONCESIÓN INICIAL					
Nº	Nº ANEXO I	Municipio	POBLACIÓN TOTAL A 01/01/18	MEDIA ANUAL PARO 2018	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA INICIAL
210	235	PINILLA DE LOS MOROS	36	1,75	5.000,00 €
211	236	VILLAFRUELA	191	1,67	5.000,00 €
212	237	MAHAMUD	112	1,67	5.000,00 €
213	238	GRIJALBA	100	1,67	5.000,00 €
214	239	VILLEGAS	87	1,67	5.000,00 €
215	240	CARCEDO DE BUREBA	44	1,67	5.000,00 €
216	241	MONTORIO	148	1,58	5.000,00 €
217	245	PIERNIGAS	38	1,58	5.000,00 €
218	246	CERRATON DE JUARROS	57	1,50	5.000,00 €
219	248	CILLAPERLATA	33	1,50	5.000,00 €
220	249	ABAJAS	27	1,50	5.000,00 €
221	250	CARRIAS	25	1,50	5.000,00 €
222	251	CELADA DEL CAMINO	115	1,42	5.000,00 €
223	252	FRANDOVINEZ	84	1,42	5.000,00 €
224	253	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	62	1,42	5.000,00 €
225	254	SANTA MARIA DEL INVIERNO	62	1,42	5.000,00 €
226	255	ARAUZO DE SALCE	56	1,42	5.000,00 €
227	256	FONTIOSO	52	1,42	5.000,00 €
228	257	GALLEGA, LA	45	1,33	5.000,00 €
229	258	ESPINOSA DEL CAMINO	44	1,33	5.000,00 €
230	261	VALMALA	29	1,33	5.000,00 €
231	262	VIZCAINOS	43	1,25	5.000,00 €
232	263	CASCAJARES DE LA SIERRA	37	1,25	5.000,00 €
233	265	VILLALBILLA DE GUMIEL	88	1,17	5.000,00 €
234	266	HONTANAS	69	1,17	5.000,00 €
235	267	VILLAMIEL DE LA SIERRA	46	1,17	5.000,00 €
236	270	VILLAVERDE DEL MONTE	112	1,08	5.000,00 €
237	271	QUINTANAELIZ	46	1,08	5.000,00 €
238	272	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	45	1,08	5.000,00 €
239	273	VALDEANDE	104	1,00	5.000,00 €
240	274	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	101	1,00	5.000,00 €
241	275	TERRADILLOS DE ESGUEVA	80	1,00	5.000,00 €
242	276	ALTABLE	53	1,00	5.000,00 €
243	277	CILLERUELO DE ARRIBA	44	1,00	5.000,00 €
244	278	MAMOLAR	29	1,00	5.000,00 €
245	279	QUINTANABUREBA	24	1,00	5.000,00 €
246	282	PALAZUELOS DE LA SIERRA	82	0,92	5.000,00 €
247	283	VILLALDEMIRO	71	0,92	5.000,00 €
248	284	CASTELLANOS DE CASTRO	50	0,92	5.000,00 €
249	285	SANTIBAÑEZ DEL VAL	45	0,92	5.000,00 €
250	286	ZARZOSA DE RIO PISUERGA	31	0,92	5.000,00 €
251	287	JARAMILLO QUEMADO	8	0,92	5.000,00 €
252	288	CABAÑES DE ESGUEVA	169	0,83	5.000,00 €



PLAN I DE EMPLEO 2019: RESOLUCIÓN CONCESIÓN INICIAL					
Nº	Nº ANEXO I	Municipio	POBLACIÓN TOTAL A 01/01/18	MEDIA ANUAL PARO 2018	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA INICIAL
253	289	SAN MILLAN DE LARA	79	0,83	5.000,00 €
254	290	BELBIMBRE	67	0,83	5.000,00 €
255	292	MIRAVECHE	71	0,75	5.000,00 €
256	293	RUCANDIO	65	0,75	5.000,00 €
257	294	CAMPOLARA	61	0,75	5.000,00 €
258	295	TEJADA	29	0,75	5.000,00 €
259	296	CANTABRANA	27	0,75	5.000,00 €
260	297	SAN VICENTE DEL VALLE	25	0,75	5.000,00 €
261	298	VILLAVERDE-MOGINA	75	0,67	5.000,00 €
262	299	TOSANTOS	57	0,67	5.000,00 €
263	300	BARRIOS DE COLINA	53	0,67	5.000,00 €
264	301	VALLARTA DE BUREBA	42	0,67	5.000,00 €
265	302	SANTA OLALLA DE BUREBA	35	0,67	5.000,00 €
266	303	REBOLLEDO DE LA TORRE	112	0,58	5.000,00 €
267	304	SUSINOS DEL PARAMO	103	0,58	5.000,00 €
268	305	CEBRECOS	54	0,58	5.000,00 €
269	306	SALINILLAS DE BUREBA	51	0,58	5.000,00 €
270	307	CASTIL DE PEONES	32	0,58	5.000,00 €
271	309	VALLE DE VALDELAGUNA	195	0,50	5.000,00 €
272	310	CIRUELOS DE CERVERA	101	0,50	5.000,00 €
273	311	FRESNEÑA	76	0,50	5.000,00 €
274	312	HORNILLOS DEL CAMINO	58	0,50	5.000,00 €
275	313	MAMBRILLAS DE LARA	52	0,50	5.000,00 €
276	314	VILLAMBISTIA	45	0,50	5.000,00 €
277	315	RUBLACEDO DE ABAJO	36	0,50	5.000,00 €
278	316	CASCAJARES DE BUREBA	33	0,50	5.000,00 €
279	317	PINEDA DE LA SIERRA	103	0,42	5.000,00 €
280	318	FUENTEBUREBA	41	0,42	5.000,00 €
281	319	CARAZO	33	0,42	5.000,00 €
282	320	HUERMECES	136	0,33	5.000,00 €
283	321	ENCIO	42	0,33	5.000,00 €
284	322	REINOSO	11	0,33	5.000,00 €
285	323	PADILLA DE ABAJO	78	0,25	5.000,00 €
286	324	MONASTERIO DE LA SIERRA	44	0,25	5.000,00 €
287	326	HAZA	26	0,25	5.000,00 €
288	327	IGLESIAS	137	0,17	5.000,00 €
289	328	QUINTANILLA SAN GARCIA	87	0,17	5.000,00 €
290	329	VILLORUEBO	74	0,17	5.000,00 €
291	330	LLANO DE BUREBA	60	0,17	5.000,00 €
292	331	RABANERA DEL PINAR	108	0,08	5.000,00 €
293	332	HORMAZAS, LAS	105	0,08	5.000,00 €
294	333	MONTECUBIO DE LA DEMANDA	59	0,08	5.000,00 €
295	334	CABEZON DE LA SIERRA	53	0,08	5.000,00 €



PLAN I DE EMPLEO 2019: RESOLUCIÓN CONCESIÓN INICIAL					
Nº	Nº ANEXO I	Municipio	POBLACIÓN TOTAL A 01/01/18	MEDIA ANUAL PARO 2018	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA INICIAL
296	335	JARAMILLO DE LA FUENTE	49	0,08	5.000,00 €
297	337	VILLANUEVA DE CARAZO	30	0,08	5.000,00 €
298	338	GALBARROS	29	0,08	5.000,00 €
299	339	VID DE BUREBA, LA	17	0,08	5.000,00 €
300	340	PINEDA TRASMONTE	111	0,00	5.000,00 €
301	341	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	104	0,00	5.000,00 €
302	342	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	85	0,00	5.000,00 €
303	343	RABANOS	83	0,00	5.000,00 €
304	344	ITERO DEL CASTILLO	78	0,00	5.000,00 €
305	345	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	59	0,00	5.000,00 €
306	346	QUINTANILLA DEL COCO	57	0,00	5.000,00 €
307	347	JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	55	0,00	5.000,00 €
308	348	PALAZUELOS DE MUÑO	52	0,00	5.000,00 €
309	351	BARRIO DE MUÑO	33	0,00	5.000,00 €
310	352	JURISDICCION DE LARA	33	0,00	5.000,00 €
311	353	SORDILLOS	23	0,00	5.000,00 €
312	354	ZAEL	112	0,00	5.000,00 €
313	355	ESPINOSA DE CERVERA	95	0,00	5.000,00 €
314	356	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	68	0,00	5.000,00 €
315	358	RIOCAVADO DE LA SIERRA	60	0,00	5.000,00 €
316	360	MAZUELA	56	0,00	5.000,00 €
317	361	OLMILLOS DE MUÑO	37	0,00	5.000,00 €
318	362	NAVAS DE BUREBA	35	0,00	5.000,00 €
319	365	TORRELARA	30	0,00	5.000,00 €
320	368	REZMONDO	19	0,00	5.000,00 €

B) Denegar la subvención correspondiente al Plan I Empleo 2019, a los siguientes municipios, por las causas que se indican:

PLAN I DE EMPLEO 2019: SUBVENCIÓNES NO CONCEDIDAS Y REMANENTES GENERADOS							
Nº	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	Población Total a 01/01/2018	MEDIA PARO 2018	SUBVENCIÓN NO CONCEDIDA	MOTIVO DENEGACIÓN	IMPORTE REMANENTE
1	73	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	182	16,08	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
2	77	TORDOMAR	346	14,75	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
3	92	VILLAYERNO MORQUILLAS	194	10,67	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
4	102	SANTA MARIA RIVARREDONDA	91	8,75	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
5	119	BASCONCILLOS DEL TOZO	285	7,42	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
6	130	PALACIOS DE RIOPISUERGA	24	6,33	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
7	141	ALFOZ DE SANTA GADEA	100	5,50	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
8	156	SAN ADRIAN DE JUARROS	88	4,50	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
9	157	VALLES DE PALENZUELA	83	4,50	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
10	182	HURONES	62	3,33	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
11	187	REDECILLA DEL CAMPO	68	3,17	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €



PLAN I DE EMPLEO 2019: SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS Y REMANENTES GENERADOS							
Nº	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	Población Total a 01/01/2018	MEDIA PARO 2018	SUBVENCIÓN NO CONCEDIDA	MOTIVO DENEGACIÓN	IMPORTE REMANENTE
12	189	FUENTELISENDO	83	3,00	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
13	193	PEDROSA DEL PARAMO	94	2,92	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
14	195	AVELLANOSA DE MUÑO	112	2,83	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
15	203	MONCALVILLO	87	2,67	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
16	206	HUMADA	121	2,58	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
17	209	IGLESIARRUBIA	41	2,42	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
18	218	ALFOZ DE BRICIA	77	2,17	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
19	227	ALTOS, LOS	186	1,92	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
20	228	SANTA CECILIA	101	1,92	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
21	242	SOLARANA	77	1,58	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
22	243	RETUERTA	59	1,58	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
23	244	FRESNO DE RODILLA	45	1,58	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
24	247	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	45	1,50	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
25	259	CASTILDELGADO	36	1,33	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
26	260	BAÑUELOS DE BUREBA	34	1,33	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
27	264	VILEÑA	29	1,25	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
28	269	ALCOCERO DE MOLA	36	1,17	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
29	280	TOBAR	24	1,00	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
30	281	VILLAMEDIANILLA	12	1,00	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
31	291	HONTANGAS	91	0,75	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
32	308	BERZOSA DE BUREBA	29	0,58	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
33	325	VILORIA DE RIOJA	42	0,25	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
34	336	VALLEJERA	42	0,08	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
35	349	IBRILLOS	45	0,00	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
36	350	GRISALEÑA	37	0,00	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
37	357	NEBREDA	65	0,00	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
38	359	ZUÑEDA	58	0,00	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
39	363	TINIEBLAS DE SIERRA	34	0,00	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
40	364	SEQUERA DE LA HAZA	31	0,00	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
41	366	BASCUÑANA	25	0,00	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
42	367	MANCILES	22	0,00	5.000,00 €	NO SOLICITADO	5.000,00 €
43	61	VALLE DE LAS NAVAS	514	17,75	5.000,00 €	FUERA DE PLAZO	5.000,00 €
44	91	ADRADA DE HAZA	219	10,75	5.000,00 €	REINTEGROS PENDIENTES	5.000,00 €
45	213	CIADONCHA	78	2,25	5.000,00 €	REINTEGROS PENDIENTES	5.000,00 €
46	128	HUERTA DE ARRIBA	133	6,50	5.000,00 €	REINTEGROS PENDIENTES	5.000,00 €
47	35	QUINTANILLA VIVAR	803	27,00	5.000,00 €	REINTEGROS PENDIENTES	5.000,00 €
48	268	VILLATUENDA	40	1,17	5.000,00 €	REINTEGROS PENDIENTES	5.000,00 €
TOTAL REMANENTES PENDIENTES DISTRIBUCIÓN							240.000,00 €

El total de los importes de subvención denegados, que asciende a la cantidad de 240.000,00 euros, quedan como remanentes, los cuales deberán distribuirse mediante resolución de la Presidencia, conforme a lo dispuesto en la base décima de las bases reguladoras de la subvención, que establece "...si, como consecuencia de los supuestos expresados en el párrafo anterior, existiera remanente alguno, éste será distribuido mediante resolución de la Presidencia, en el orden establecido en el Anexo I y comenzando



por el número uno, por un importe de 5.000,00 euros a cada municipio hasta agotar el remanente existente. En todo caso los municipios beneficiarios de estos remanentes estarán sujetos a las presentes bases”.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación efectuada por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa, y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la base quinta e) de ejecución del presupuesto 2019 y la base decimosexta de la reguladoras de la presente subvención.

Tercero. – Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

Cuarto. – Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en la primera reunión que celebre».

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 31 de mayo de 2019.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea para el ejercicio de 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santa Gadea de Alfoz, a 3 de junio de 2019.

El Alcalde-Presidente en funciones,
Ricardo Martínez Rayón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 y al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2018, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 88, de 10 de mayo de 2019, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	30.00,00
	Total	30.00,00

El importe de los gastos anteriores se financia como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Remanente de tesorería	30.00,00
	Total	30.00,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ameyugo, a 1 de junio de 2019.

El Alcalde,
Nicolás Fernández Angulo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de exposición y cobranza

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 868/2018, de fecha 20 de mayo de 2019, los siguientes padrones fiscales, correspondientes a dicho ejercicio:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

Y someterlos a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la oficina municipal de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 1-1.^a planta, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 1 de julio al 3 de septiembre del presente ejercicio a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro el día 5 de agosto. Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4



de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

En Aranda de Duero, a 20 de mayo de 2019.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva, en sesión de fecha 23 de mayo de 2019, la «Memoria de los caminos Carresendero, Trabacada y depósito en Bahabón de Esgueva», redactada por Consultoría y C.G.M., S.L. por importe de 12.967,80 euros, I.V.A. incluido y la «Memoria de abastecimiento y saneamiento de calle Las Parvas en Bahabón de Esgueva», redactada por Consultoría y C.G.M., S.L. por importe de 18.919,09 euros, I.V.A. incluido, ambas obras incluidas en el Plan Provincial para 2019 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Lo que se hace público a los efectos de que el expediente pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina admitiéndose las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de exposición.

– *Plazo de exposición:* Quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Órgano al que deben dirigirse las alegaciones y sugerencias:* Pleno del Ayuntamiento.

En Bahabón de Esgueva, a 28 de mayo de 2019.

La Alcaldesa,
M.^a del Carmen Palomino Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Policía Local

Vehículos abandonados

Los vehículos retirados de la vía pública depositados en los almacenes municipales de Villalonquéjar tienen la consideración de residuos sólidos urbanos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Es por ello que se advierte a los titulares de los vehículos a continuación relacionados que pueden retirarlos en el plazo de un mes desde esta publicación, abonando el importe de los gastos ocasionados, mereciendo, en otro caso, el tratamiento residual del vehículo, conforme a lo determinado en el artículo 83.1.a) y b) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Burgos, a 28 de mayo de 2019.

La Concejala de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez

* * *



PRIMER LOTE SUBASTA 2019

N.º	EXP.	F. ENTRADA	MARCA / MODELO	MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDOS
1	175/13	26/4/13	PEUGEOT SPEEDFIGHT	C6315BLD	FERMIN BASRCENILLA SANTAMARIA
2	335/14	16/10/14	LANCIA THELMA	45634	DESCONOCIDO
3	487/16	22/11/16	MITSUBISHI MONTERO	BU0934Z	
4	S/N	16/1/17	CICLOMOTOR HONDA	S/M	DESCONOCIDO
5	61/17	16/2/17	SEAT IBIZA	2276BTB	FRANCISCO JAVIER DUQUE VILLAESCUSA
6	182/17	9/4/17	PEUGEOT 205	BU7708K	ARCADIO ARACENA JONES
7	193/17	12/4/17	CITRÖEN C5	6928BVG	CARLOS MUÑOZ MELGOSA
8	1130/17	22/8/17	BMW SERIE 7	V9208FT	FCO MANUEL ISA GONZALEZ
9	1220/17	14/9/17	PIAGGIO X EVO 125	0954HXG	ALBERTO JAVIER CALATRAVA GOMEZ
10	1433/17	16/10/17	FORD FOCUS	BU2698Z	BIANCA GEORGIANA DINGALAS
11	1441/17	2/10/17	CITRÖEN XARA PICASSO	2958DMH	
12	1493/17	24/10/17	ROVER 420	BU7068W	JENIFER RODRIGUEZ IGLESIAS
13	1663/17	22/11/17	RENAUL CLIO	J1762AF	DAVID GONZALEZ GARCIA
14	1666/17	23/11/17	MERCEDES C63	5013HNZ	BORJA ANDUEZA ORTEGA
15	1667/17	23/11/17	TRIUMPH STREET TRIPLE A	0612HKC	BORJA ANDUEZA ORTEGA
16	1721/17	29/11/17	VOLKSWAGEN GOLF	4049HHK	INDECIDE 2012 SL
17	65/18	11/1/18	KIA CARENS	7444DYN	CARLOS SANTOS ORDAS
18	98/18	16/1/18	CITRÖEN XSARA	SG8817I	CUSTODIA GABARRI JIMENEZ
19	223/18	7/2/18	RENAULT CLIO	7627ST-19	JEAN PIERRE BONNEL
20	S/N	5/3/18	CICLOMOTOR	BASTIDOR	BASTIDOR: ZJTDG00X0907106
21	452/18	14/3/18	SEAT LEON	5449DVJ	MOSTAPHA GHIZIEL BERICO
22	589/18	10/4/18	KIA CARENS	9842DGW	SYSY DEL CARMEN ALBARRACIN RODRIGUEZ
23	591/18	10/4/18	FORS TRANSIT	MA1543CP	ANGEL MUELA BARROSO
24	671/18	26/4/18	DAEWOO LANOS	5934BPF	CARLOS DIEZ PARDO
25	766/18	12/5/18	VOLKSWAGEN PASSAT	NA7474AY	OSCAR GONZALEZ ORTEGA
26	783/18	15/5/18	KIA SHUMA II	7393BDS	MARIA JOSEFA FUNES RODRIGUEZ
27	786/18	15/5/18	SEAT IBIZA	2763CHD	JOSE ANTONIO GOMEZ ZORILLA
28	823/18	21/5/18	FORD MODEO	B8724UK	DANIELA STEFANOVA PATSEVA
29	824/18	22/5/18	BMW 320	7983BSC	JOSE JAVIER GARCIA ARCE
30	827/18	22/5/18	RENAUL EXPRESS 1.4	BU1232P	EDUARDO BARTOLOME GARCIA
31	832/18	23/5/18	RENAUL CLIO	BU3913T	JUAN DANIEL MORAL DIEZ
32	841/18	23/5/18	PEUGEOT 405	BU5015M	FCO JOSE TERAN IGLESIAS
33	866/18	30/5/18	VOLKSWAGEN GOLF	BU3903S	LANDER TABOADA IGLESIAS
34	872/18	28/5/18	VOSWAGEN PASSAT	1301KDS	RAQUEL GARACHANA THERAN
35	957/18	13/2/18	CITRÖEN C5	5210CGV	BORISLAV BORISOV GEORGIEV
36	1030/18	11/6/18	PEUGEOT 306	1855BCN	ANGEL MARIA GUTIERREZ MILLAN
37	1034/18	12/6/18	CITRÖEN XANTIA	0350BDF	RICARDO GARCIA DIEZ
38	1038/18	12/6/18	OPEL CORSA	BI0740BM	YOLANDA LARRABE BARQUIN
39	1061/18	18/6/18	OPEL VECTRA	BU6399T	MIGUEL ANGEL HERRERA OSORIO
40	1078/18	20/6/18	VOLKSWAGEN PASSAT	NA7724AW	GEORGIANA VERGINIC TARABEGA CALINESCU
41	1112/18	28/6/18	OPEL ASTRA	4561CXZ	ANTONIO ALEXIS GONZALEZ GARCIA
42	1113/18	28/6/18	SEAT IBIZA	1189CJY	CONSUELO GUTIERREZ SANCHEZ
43	1249/18	17/7/18	RENAULT SCENIC	1439FZR	CAROLINA FERNANDEZ SOMAVILLA
44	1250/18	18/4/18	SUZUKI SANTANA	BU1725I	ALBERTO NADAL BRIZUELA
45	1252/18	19/7/18	PEUGEOT 307	5049DHP	JESUS SUAREZ SALAZAR
46	1301/18	1/8/18	SEAT ALTEA	7331DDY	GORAN IVANOV GORANOV
47	1303/18	2/8/18	PEUGEOT PARTNER	3466CWK	FRANCICO JAVIER MARINA OSETE
48	1332/18	9/8/18	NISSAN PRIMERA	3368BPR	MIGUEL ANGEL VILLAN PEÑA
49	1340/18	12/8/18	SEAT TOLEDO	BU2860U	IVAN MARTINEZ ITURRI
50	1390/18	22/8/18	PEUGEOT BOXER	5265CVN	MIGUEL ANGEL SANTAOLALLA DUQUE
51	1405/18	26/8/18	SEAT CORDOBA	S7869AG	LINIVED TORRES JARAMILLO
52	1413/18	28/8/18	SEAT IBIZA	3631BYV	AUREL ADIR
53	1441/18	31/8/18	CITRÖEN XSARA	0329BCS	LATE BUILDING S.L.
54	1446/18	10/9/18	OPEL VECTRA	8589BZG	MARIA TERESA DE LA FUENTE MIGUEL



N.º	EXP.	F. ENTRADA	MARCA / MODELO	MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDOS
55	1450/18	2/9/18	VOLKSWAGEN GOLF	BU2585T	MIGUEL ANGEL SANTAOLALLA DUQUE
56	1454/18	3/9/18	SEAT IBIZA	BU7491T	ANGEL UBIERNA RODRIGUEZ
57	1495/18	13/9/18	MERCEDES-BENZ C200	2930DGG	ENYPESA S.A.
58	1516/18	15/9/18	FIAT DUCATO	BU0484V	ERNESTO BERRIO JIMENEZ
59	1534/18	18/9/18	SUZUKI	SIN MATRICULA	DESCONOCIDO
60	1542/18	21/9/18	PEUGEOT 307	BE080MW	DESCONOCIDO
61	1558/18	23/9/18	YAMAHA CY50	C5751BGS	MARIA JESUS BARREDA BALBAS
62	1571/18	26/9/18	CITRÖEN XANTIA	NA3196BC	OSCAR JIMENEZ MENDOZA
63	1574/18	26/9/18	CITRÖEN ZX	BU6797T	JUAN CARLOS LIZARRAGA HERNANDEZ
64	1575/18	26/9/18	OPEL CALIBRA	LO8583K	DANIEL ALVARO VELEZ
65	1597/18	29/9/18	AUDI A6	3976DTT	SERGIO SANTAMARIA DOMINGO
66	1613/18	4/10/18	FORD FOCUS	4434BZV	MARIA DEL CARMEN CUEVAS APARICIO
67	1615/18	4/10/18	CITRÖEN JUMPER	M9737UF	FERNANDO RUIZ LAMARCA
68	1625/18	5/10/18	RENAULT LAGUNA	BU0406X	LORENZO CASADO MEDEL
69	1628/18	9/10/18	FORD MONDEO	4239BCR	SERGIO IZQUIERDO CORIA
70	1629/18	5/10/18	PEUGEOT PART	6542BRW	YULISA HERNANDEZ HERNANDEZ
71	1654/18	10/10/18	HART FORD	O0U05CWW	DESCONOCIDO
72	1658/18	11/10/18	SEAT ALHAMBRA	O6824CF	RAFAEL DUAL ROSILLO
73	1683/18	16/10/18	FORD MONDEO	A6066DM	LEKVIR ADLANI
74	1707/18	18/10/18	FORD KA	57-GZ-BG	ADAMOWSKI PIOTR KAZIMIERZ
75	1744/18	23/10/18	HYOSUNG GT 250	7885HDH	RALPH ANTONIO MERCEDES MARTINEZ
76	1783/18	29/10/18	HYUNDAI COUPE	6495DTV	HUIWEI SHU
77	1786/18	10/10/18	SABB 93	9910CCJ	JUAN LUIS LLORENTE GARCIA
78	1845/18	5/11/18	PEUGEOT 406	2778BTZ	TRAVEL LGK DOS MIL UNO S.L.
79	1854/18	6/11/18	FORD SIERRA	M7802OD	JOAQUIN CORDERO BALLESTEROS
80	1855/18	7/11/18	HONDA 1.61	9792BBX	VICTOR MANUEL BARRIOS PEREZ
81	1856/18	7/11/18	VOLKSWAGEN GOLF	BU6339K	SIEGO SANCHEZ BOBIS
82	1866/18	8/11/18	CTRÖEN XSARA PICASSO	0634DYK	GREGORIO AZPELETA ORTEGA
83	1876/18	9/11/18	NISSAN SERENA	MA2562BK	JOSE MANUEL SANCHEZ VERGEL
84	1901/18	15/11/18	OPEL CORSA	7835DPX	IVAN JIMENEZ CALVO
85	1902/18	15/11/18	CITRÖEN SARA	4992BDG	VENANCIO ABAB COVALEDA
86	1903/18	15/11/18	GILERA RUNNER	C8735BFR	ISMAEL EXPOSITO MARTINEZ
87	1924/18	17/11/18	VOLVO	8962BFW	DAVID BRAVO GARZON
88	2007/18	26/10/18	OPEL CORSA	BU9543X	PENKA GORONOVA NIKOLOVA
89	2010/18	28/11/18	ALFA ROMEO	2578FSP	RUTH DE BLAS ALVAREZ
90	2011/18	28/11/18	RENAULT KANGOO	9930GDT	ARGIDER DIEZ JIMENEZ
91	2035/18	1/12/18	RENAULT MEGANE	BU3040X	JOSE ANTONIO JULIAN LARA
92	2045/18	2/12/18	MERCEDES-BENZ C270	5599BDW	RAMON RUIZ
93	2104/18	12/12/18	VOLKSWAGEN GOLF	P1585I	MOHAMED JABIR
94	2114/18	13/12/18	PEUGEOT 306	BU2907O	ANGEL IVAYLOV ANGELOV
95	2143/18	17/12/18	AUDI A6	M5568VG	DOBRI HRISTOV VASILEV
96	2152/18	20/12/18	HONDA CONCERTO	BU2378S	RUBEN MUÑOZ SAEZ
97	2170/18	21/12/18	MICRO COMPACT SMART	M6836YS	JOSE FRANCISCO ARTILES RAMOS
98	2195/18	24/12/18	BMW 316	M4938TC	AURELIO DEL PINO MARCO
99	2234/18	30/12/18	NISSAN PRIMERA	BU4895V	MOURAD CHANKSELIANI
100	471/15	16/11/15	FURGONETA MERCEDES	X459CNV	DESCONOCIDO
101	162/2015	13/4/15	OPEL ASTRA	0844GBG	ANTONIO PORRAS GONZALEZ
102	345/2015	10/8/15	RENAULT LAGUNA	9977BGJ	ANGHEL ROMAN
103	85/2016	23/3/16	OPEL ASTRA	LE5823Y	PLAMEN IVANOV HRISTOV



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto de 2019

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 28 de noviembre, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (Boletín Oficial de la Provincia número 74, de fecha 16 de abril de 2019, se hace constar lo siguiente:

1. – Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2019:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	168.478,32
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	219.859,78
3.	Gastos financieros	686,20
4.	Transferencias corrientes	44.080,00
6.	Inversiones reales	266.280,00
9.	Pasivos financieros	10.600,00
	Total presupuesto	709.984,30

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	193.248,18
2.	Impuestos indirectos	10.736,38
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	95.357,14
4.	Transferencias corrientes	167.600,26
5.	Ingresos patrimoniales	104.838,54
7.	Transferencias de capital	138.203,80
	Total presupuesto	709.984,30

2. – Plantilla de puestos de trabajo 2019:

a) Personal funcionario: 1 Secretario Interventor en propiedad y 1 Auxiliar Administrativo interino.

b) Personal laboral: 1 Oficial de segunda.



c) Personal laboral temporal a tiempo parcial: 1 categoría de Limpiador.

d) Laboral subvencionado: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria del Pinar, a 30 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2019 y en virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delega en el Concejal don Óscar García García el ejercicio de las funciones de la Alcaldía para la celebración del matrimonio que tendrá lugar el día 13 de junio de 2019. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su fecha.

En Huérmeces, a 3 de junio de 2019.

El Alcalde,
José Carlos Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Convocatoria de subvenciones a asociaciones enclavadas dentro del término municipal de Ibeas de Juarros por actividades desarrolladas durante el año 2018

BDNS (Identif.): 459256.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, mediante resolución dictada el día 26 de mayo de 2019, ha acordado aprobar la convocatoria de subvenciones a asociaciones enclavadas dentro del término municipal de Ibeas de Juarros por actividades desarrolladas durante el año 2018, así como las bases que han de regir la concesión de las mismas.

Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento www.ibeasdejuarros.es

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibeas de Juarros, a 3 de junio de 2019.

El Alcalde,
Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 11 del presupuesto del ejercicio de 2019*

El Pleno del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de junio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre distintas aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos grupos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Regumiel de la Sierra, a 6 de junio de 2019.

El Secretario-Interventor,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Notificación de 30 de abril de 2019 en procedimiento de baja de oficio en el padrón municipal

Habiendo resultado infructuoso los intentos de notificación de la resolución de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 2019 a don Juli Emilov Vasileva, DNI 75898840J, realizados en relación con el expediente, relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución del tenor literal siguiente:

Visto el informe de comprobación de los hechos emitido en fecha 30 de abril de 2019 por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se ponía de manifiesto que don Juli Emilov Vasileva empadronado en este municipio, no cumplía con los requisitos del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 30 de abril de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero. – Que se inicie el expediente de baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de don Juli Emilov Vasileva.

Segundo. – Que se dé audiencia a don Juli Emilov Vasileva por plazo de quince días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, advirtiéndole que de no recibir contestación en cuanto a su conformidad o disconformidad en el citado plazo, se realizará la baja de oficio. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Contra esta publicación se consideran notificados los interesados de la resolución objeto de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Villasandino, a 30 de abril de 2019.

El Alcalde,
Vicente Grijalvo Martín



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

SSS Seguridad Social 887/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de SS número 151.

Abogado/a: Jesús Miguel de Román Díez.

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, Juan Carlos Riadigos García, 2PXO Construcciones, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social.

D.^a Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 887/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de SS número 151 contra Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, Juan Carlos Riadigos García, 2PXO Construcciones, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«D.^a Eva Ceballos Pérez-Canales, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno, tras haber visto el presente procedimiento de Seguridad Social número 887/18 a instancia de Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, que comparece asistido del Letrado don Jesús Miguel de Román Díez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, asistidos por el Letrado don Fernando García Santidrián, don Juan Carlos Riadigos García y 2PXO Construcciones, S.L., que no compareció pese a estar debidamente citada, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia.

Y,

Que estimando la demanda interpuesta por Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Juan Carlos Riadigos García y 2PXO Construcciones, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada 2PXO Construcciones, S.L., a abonar a la actora los gastos por la asistencia sanitaria e incapacidad temporal prestada al trabajador don Juan Carlos Riadigos García, que ascienden a la cantidad de 12.867,08 euros como responsable principal, condenándose al INSS y Tesorería al pago de dicha suma como responsables subsidiarios en su calidad de detentadores del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones.



Notifíquese esta sentencia a las partes personadas.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 088719, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2PXO Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de mayo de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 127/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ángel González García.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., Bero Sistemas, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Ángel González García, contra Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., Bero Sistemas, S.L., Fogasa Dirección Provincial Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 127/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de julio de 2019 a las 11:05 horas, en Reyes Católicos, 53, sala 1, para la celebración de los actos de conciliación, y en caso de no avenencia, a las 11:10 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos



supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 29 de mayo de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

FUNDACIÓN SOCIAL VALDEPORRES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal mediante concurso-oposición en régimen de personal laboral fijo de la plaza de Director/a de la Residencia de la Tercera Edad Condado de la Revilla de Pedrosa de Valdeporres.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en acuerdo del Patronato de Fundación Social Valdeporres de 29/10/2018.

RESUELVO

Primero. – Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DELGADO R. S.	127826...
GONZÁLEZ M. I.D.C.	713061...
PÉREZ G. A.	712611...
RENAU O. N.	189880...
RUIZ CANALES V. S.	790073...

Relación de aspirantes excluidos

No hay aspirantes excluidos.

Segundo. – Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, en Merindad de Valdeporres, a 29 de mayo de 2019; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Presidente,
Belisario Peña Iglesias